

tos en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**Relación de bienes a subastar:**

Expediente: Europea de Derribos, Sociedad Limitada.  
NIF: B60351145.  
Núm. subasta: S2005R0886003011-03.  
Hipoteca Inmobiliaria de fecha 23 de junio de 2004.

**Bienes inmuebles a subastar:**

Lote S2005R0886003011-03.

Urbana.—Edificio industrial compuesto de planta baja, de dos mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, y un piso de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados —de estos últimos, doscientos setenta y ocho metros cuadrados destinados a vestuarios y aseos de trabajadores—, situada en Sant Boi de Llobregat, con frente a un camino que se dirige a Salas en el paraje conocido por «Torre de la Villa», hoy calle Garraf (antes pasaje Fonollar, número 18), polígono «Els Fonollars»; su solar ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y cinco metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur, dicha calle; izquierda entrando, Oeste, finca de «Darex Española, Sociedad Anónima»; derecha, Este, finca de «Neoplast, Sociedad Anónima, Rodes y Fems»; fondo, Norte, con Riera Fonollar. Referencia Catastral 9360205DF1795G0001SY.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, al tomo 1081, Libro 526 de Sant Boi, folio 136, finca número 6.427, inscripción 21.ª

Valoración: 4.010.276, 00 euros.

Cargas: Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis Laietana, insc. 21.ª de fecha 12 de junio de 2002, en garantía de un total de 2.124.501,00 euros, saldo pendiente a fecha 29 de abril de 2002: 1.421.692,29 euros.

Anotación preventiva de embargo letra «K» a favor de Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 4 de febrero de 2003, en garantía de un total de 81.536,48 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 2.507.047,23 euros.  
Tipo de subasta en 2.ª licitación: 1.880.285,42 euros.  
Depósito (20% de la 1.ª licitación): 501.409,45 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.

Barcelona, 17 de octubre de 2005.—Rafael Santaolalla Montoya, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña.

**54.423/05. Anuncio de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Melilla sobre enajenación de inmueble.**

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 31 de mayo de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 16 de noviembre de 2005, a las nueve horas treinta minutos, en Edificio V.º Centenario, Torre Sur, planta 5.ª, sala de juntas.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente.

1. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

2. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agencia tributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2005, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

4. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

7. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agencia tributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

8. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

9. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

10. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudiera existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

11. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar*

Subasta n.º S2005R5676001001. Acuerdo dictado el 31 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 16 de noviembre de 2005, a las nueve horas treinta minutos.

Lote único: Local comercial sito en la calle Badajoz, s/n, planta baja, de Melilla. Inscrito en el Tomo: 418, Libro 417, Folio 113, Inscripción 1.ª.

Finca n.º 23199, del Registro de la Propiedad n.º 1 de Melilla.

Linderos: Frente, con calle Badajoz donde da su fachada principal sin número, portal A y portal B. Derecha, con la calle Jiménez Iglesias a la que tiene fachada sin número y carretera del Gurugú y portal A y B. Izquierda, con casas n.º 80 y 82 de la calle La Legión, de don Cristóbal Soler García y don Isidoro Castillo Mercader portal A y portal B; Fondo, con la calle Oviedo a la que también fachada n.º 1. Valoración: 591.074,45 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 591.074,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 118.214,89 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Melilla, 21 de octubre de 2005.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Patricia Jiménez Gontán.

**54.452/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 1 de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 1 de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), a favor de doña Guadalupe Cubas Padilla.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se